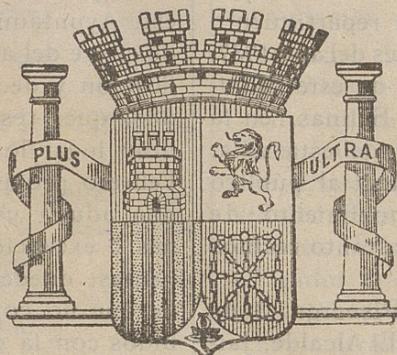


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 689

Junta provincial de Abastos de Valladolid

Con el fin de conocer las existencias de cebada con que se cuenta en esta provincia para atender al suministro del ganado del Ejército y necesidades de otra índole,

Los Alcaldes ordenarán que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, todos los cosecheros, almacenistas, comisionistas y acaparadores, presenten en los respectivos Ayuntamientos relación jurada de las existencias con que cuenten, sean en almacenes o en casas de su propiedad, estén o no vendidas o en depósito, así como las proposiciones que conozcan de venta aunque el pueblo donde se encuentren esté situado fuera de la provincia, señalando nombre del vendedor y pueblo.

Se castigará severamente cualquier ocultación o falsedad en los datos que se faciliten, y, en los casos de duda, se ordenará su comprobación por medio de la Guardia civil.

Valladolid, 3 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 675

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección

En el expediente de ocultación, que por el concepto de Patente Nacional se instruyó contra

usted en 1 de Abril de 1933, la Administración de Rentas públicas practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN

Cuota año 1931, a primer semestre 1932, 624 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación, 31,20 pesetas.

Penalidad, el tanto de las cuotas, 624 pesetas.

Total a ingresar por carta de pago: 1.279,20 pesetas.

Cuyo importe de mil doscientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos, deberá V. ingresar en el Tesoro dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta publicación en el «Boletín Oficial», pues en caso contrario, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 28 de Enero de 1937.

El Inspector Jefe, C. del Solar.

Señor don José Feroso de Anta, que fué vecino de Núñez de Arce, 37, Valladolid.

Núm. 676

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección

En el expediente de invitación que por el concepto de Industrial, «Taller de sombreros», se instruyó contra V. en 18 de Mayo de

1933, la Administración de Rentas públicas practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN

Por la cuota de tres meses, 55 pesetas.

32 por 100 de recargo municipal, 17,60 pesetas.

10 por 100 paro obrero, 5,50 pesetas.

10 por 100 recargo transitorio, 5,50 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación 3,63 pesetas.

Total a ingresar por carta de pago: 87,23 pesetas.

Por la cuota de seis meses, 110 pesetas.

32 por 100 de recargo municipal, 35,20 pesetas.

10 por 100 paro obrero, 11 pesetas.

10 por 100 recargo transitorio, 11 pesetas.

5 por 100 tasa de recaudación, 7,26 pesetas.

Total a ingresar por recibo: 174,46 pesetas.

Poniendo en su conocimiento que la cantidad de ochenta y siete pesetas veintitrés céntimos, a que asciende la liquidación por carta de pago, deberá ingresarla en el Tesoro dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de este «Boletín Oficial», pues en caso contrario se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 28 de Enero de 1937.

El Inspector Jefe, C. del Solar.

Señora doña María Cortejoso Ferrara, que fué vecina de Santander, 8, Valladolid.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 671

Camporredondo

El día 13 de Febrero próximo, y hora de las nueve, tendrá lugar la subasta de 21 pinos secos y caídos del monte «El Blanco», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 95,33 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición la cédula personal y el resguardo de haber hecho un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo de presentar las proposiciones en sobres cerrados y en el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el expediente de tasación, se exhiben en el Ayuntamiento de Camporredondo, para su examen, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde, de 1937. El precio de cada pliego es de 25 céntimos.

Núm. 652

Castrejón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937, juntamente con las ordenanzas de exacciones, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, durante el cual y otro igual, podrán formularse las reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda, conforme a los artículos 300 y 301 del Es-



tatuto y presentarse en este Ayuntamiento, conforme al artículo 392 del mismo texto, según se trate del presupuesto o de las ordenanzas.

Castrejón, 25 de Enero de 1937. El Alcalde, Teófanos Alonso.

Núm. 608

Pedrosa del Rey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Pedrosa, 30 de Enero de 1937. El Alcalde, Felipe Berceruelo.

Núm. 674

Rueda

Don Cándido Gallego Ruiz, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año 1936, se verificará en este término durante los días 10 y 11 del corriente mes por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, antes del día 10 del próximo mes de Marzo en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, calle Santiago, 76, 2.º, derecha, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Marzo próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Rueda, 3 de Febrero de 1937. Cándido Gallego.

Núm. 663

Santovenia de Pisuerga

Por el presente se hace saber que el próximo día 8 del actual mes de Febrero, y desde las nue-

ve de la mañana hasta las trece, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1937, por el recaudador de este Municipio don Arturo Salinas, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Santovenia de Pisuerga, 3 de Febrero de 1937. — El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 659

Tamariz de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Gonzalo Delgado Martín.
D. Antonio Escudero García.
D. Dimas Alvarez Collantes.
D. Juan Bautista Fernández San Juan.

Parte personal

D. Dionisio Escudero de Castro.
D. Federico Monsalve Bayón.
D. Tomás Frontela Martínez.
D. Potenciano del Campo Marínero.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Tamariz de Campos, 31 de Enero de 1937. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 589

Tordehumos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa

Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tordehumos, 30 de Enero de 1937. — El Alcalde, P. A., Romualdo Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

Jesús Calvo Aguilar, hijo de Argimiro y de Cleta; Venancio Cortina Fernández, hijo de Juan y de Engracia; Cosme Lobato Rodríguez, hijo de Cosme y de Basa, y Eutimio Sánchez Cortina, hijo de Secundino y de María Ángela.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Villanueva de Sanancio, respecto del mozo Timoteo Hernández Toral, hijo de Nazario y de Macaria.

Núm. 595

Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 de Febrero próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 29 de Enero de 1937. Emiliano del Castillo.

Núm. 595

Villabáñez

Don Calixto Pelayo Recio, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 de Febrero próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 29 de Enero de 1937. Calixto Pelayo.

Núm. 669

Villanueva de los Infantes

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Infantes, 2 de Febrero de 1937.—El Presidente, Salustiano Vallejo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 644

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 al 1935, y pueblo de Moral de la Reina, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde ra-

diquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Anselmo Agúndez.—Débito, 13,46 pesetas.

Finca a La Vega, de 92-71 áreas; linda al Norte, Sabas Cantero; Este, camino de Ríoseco a Villalba; Sur, Antonio Escudero, y Oeste, Cirinio Tomillo.

Deudor, don Mariano Andrés.—Débito, 19,40 pesetas.

Finca a camino de Ríoseco, de 71-32 áreas; linda al Norte, Susana Rodríguez; Este, Sabas Cantero; Sur, José León, y Oeste, camino de Ríoseco.

Deudor, don Agustín Brezmes.—Débito, 32,47 pesetas.

Finca a camino Alamos, de 71-32 áreas; linda al Norte, arroyo Castilblanco; Este, Dorotea Fernández; Sur, camino de los Alamos, y Oeste, Juan B. Fernández.

Deudor, don Bernardo Brezmes.—Débito, 11,13 pesetas.

Finca a Torbejos, de 71-32 áreas; linda al Norte, Sabas Cantero; Este, Victoriano Lera; Sur, término de Palazuelo, y Oeste, Felipe Delgado.

Deudor, don Lucio Choya.—Débito, 43,84 pesetas.

Finca a Sastre, de 42-79 áreas; linda al Norte, Justa Nieto; Este,

Nicolás Ruiz; Sur, camino Cordero, y Oeste, Benito González.

Deudora, doña Petra Delgado.—Débito, 13,65 pesetas.

Finca a Lomo, de 71-75 áreas; linda al Norte, Manuel Burgos; Este, Cirilo Cantero; Sur, Elías Velasco, y Oeste, Juan B. Fernández.

Deudor, don Bernardo Fernández.—Débito, 18,86 pesetas.

Finca a Corujo, de 85-58 áreas; linda al Norte, senda de las Cabras; Este, Lorenza García; Sur, Julio García, y Oeste, Emiliano Sánchez.

Deudores, herederos de don Isaac Nieto.—Débito, 217,53 pesetas.

Finca a Pozo Pedro, de 57-05 áreas; linda al Norte, Francisco Antón; Este, Julio García; Sur, Cipriano González, y Oeste, Francisco Antón.

Deudora, doña Carlota Pedrero.—Débito, 2,47 pesetas.

Finca a senda Alamos, de 28-53 áreas; linda al Norte, Baltasar Mansilla; Este, Juan B. Fernández; Sur, camino Alamos, y Oeste, Francisco Cantero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente

356

EXTRACTO DE ACUERDOS

la certificación de enfermedad del Jefe de Negociado don Gerardo Paredes, se remita al señor Decano de la Beneficencia provincial para que sea controlada por dos médicos de la misma, y caso de ser favorable el informe que se acceda a la licencia de dos meses con sueldo que solicita el interesado comenzándose a contar el disfrute de la misma desde el día siguiente al en que dejó de asistir a la oficina.

Conceder al caminero don Lupicinio Torres, los tres meses de licencia que solicita con sueldo por enfermo, y con las condiciones legales que propone el Negociado relativas a que se remita el certificado facultativo al señor Decano de la Beneficencia provincial a fin de que sea controlado por dos médicos de la misma, debiendo contarse dicha licencia desde el día siguiente de su inasistencia al servicio.

Pasar al señor Delegado del Manicomio, para informe, una instancia del Practicante de dicho Establecimiento don Nicolás Redondo, sobre casa-habitación; y a informe del Diputado señor Silva, una instancia del vigilante del mismo Establecimiento don Máximo Sanz, sobre concesión de casa-habitación.

Que se archive el expediente incoado al caminero Leoncio Seruendo vista una comunicación de 6 del corriente, remitida por el señor Auditor de Guerra de esta División en la que se manifiesta que el señor Seruendo fué pasado por las armas en virtud de sentencia recaída.

Mostrar conformidad con lo comunicado por el señor Ingeniero Director, referente a que el caminero Nicolás Caballero, se ha reintegrado al servicio el mismo día que cumplió el mes de licencia que tenía concedido por enfermedad.

Mostrar conformidad y que se transmita al Ayuntamien-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

353

rase desierto, devolviendo a todos los concursantes los depósitos de garantía constituidos y las máquinas de prueba que hubieren presentado; anunciar la celebración de un segundo concurso exclusivamente entre los fabricantes nacionales que a tal producción se dediquen, a cuyo efecto serán de aplicación las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de 6 de Enero del año en curso, con la sola modificación de la base 3.^a que deberá redactarse así: «Este concurso queda reservado exclusivamente a la industria nacional, en las condiciones que determina el Reglamento de 26 de Julio de 1917, para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y en el artículo 21 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, quedando sin embargo la Corporación libre de aceptar las que estime más conveniente o rechazar todas las propuestas si así lo estima oportuno para sus intereses»; y declarar innecesaria la aprobación de estas bases por la Dirección General de Industria, tanto por la imposibilidad de hacerlo en estos momentos como por la circunstancia de haber sido ya aprobadas en 28 de Enero último, y no representar la modificación otra cosa que el robustecimiento de lo resuelto por tal Dirección el 20 de Junio siguiente.

Pasar a informe de Intervención, a los efectos consiguientes, para prever los gastos que se anuncian y poderles atender, una comunicación del señor Gobernador civil, participando que, desde esta fecha, quedarán a cargo de la Diputación las reparaciones que exigen las prisiones eventuales existentes en esta capital, siendo el pago de las mismas por mitad entre esta Entidad y el Ayuntamiento.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Burgos y de otra de la de Segovia, participando la

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Moral de la Reina, 26 de Enero de 1937.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 646

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en

esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 al 1935, y pueblo de Valverde de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Francisco Fuentes Asensio. — Débito, 18,74 pesetas.

Finca a Barreal de Valdatura, de 35-03 áreas; linda al Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Justo González, y Oeste, Rufino Martín.

Deudor, don Francisco Alvarez Martín. — Débito, 10,03 pesetas.

Finca a Carreteras, de 1-31-21 hectáreas; linda al Norte, senda Carretera; Este, Cecilia Alvarez; Sur, camino Villabrágima, y Oeste, Pedro Espinilla.

Deudora, doña Eladía Alvarez Valverde. — Débito, 5,55 pesetas.

Finca a Poleo, de 35-45 áreas; linda al Norte, Clemente González; Este, Josefa Rodríguez; Sur, Eustaquio Asensio, y Oeste, herederos de Wenceslao Rodríguez.

Deudor, don Lorenzo Valverde Herrero. — Débito, 25,58 pesetas.

Finca a Carrevalverde, de 43-74 áreas; linda al Norte, Casimiro Carranza; Este, Josefa Rodríguez; Sur, Eustaquio Asensio, y Oeste, camino viejo de Castromonte.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pa-

sado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Valverde de Campos, 28 de Enero de 1937.—Leopoldo Stampa Ferrer.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, acuerda convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, en sus oficinas, calle de Gamazo, número 28.

Para el ejercicio de su derecho, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 4 de Febrero de 1937.
 e Admi-
 Alfredo
 Zárate.
 te, Joa-



46

Imprenta de la Diputación provincial

adhesión de las mismas al acuerdo de la Diputación de Valladolid, de apoyar las peticiones de Navarra y Aragón relativas a que tengan salida al mar Cantábrico y al mar Mediterráneo, respectivamente.

Quedar enterada y conforme en una comunicación de la Diputación de León en la que faculta a ésta de Valladolid, para que en su nombre adopte cuantas prevenciones estime oportunas para el arreglo de la cuestión del pago ya hecho a la casa Siemens Industria Eléctrica S. A. con el Delegado de las Diputaciones que fué señor Rivas Gallego en la Exposición de Sevilla; habiendo acordado también dicha Diputación dar cuenta a las demás interesadas de este acuerdo, con objeto de que si lo estiman también conveniente, otorguen su representación a la Diputación de Valladolid.

Quedar enterada y conforme de una comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina, dando cuenta que ha resuelto trasladar la instalación frigorífica y suministro de hielo a la Facultad, rogando que se ordene al Jefe de la Farmacia, a las Hermanas y al Director administrativo del Hospital, que no pongan la menor dificultad al traslado; debiendo reparar cuantos desperfectos se originen por dicho traslado.

Ver con complacencia y agrado un oficio del señor Torremocha sobre la instalación de un armario frigorífico y sustitución del grupo frigorífico por otro de doble rendimiento, en el que después de hacer manifestaciones sobre este asunto, ruega que no se vea otro fin en lo que ha manifestado, ni otro deseo que el de colaborar como Director Técnico en bien de los enfermos; y advertir al señor Torremocha, que la causa fundamental de no colaborar la Diputación provincial en este caso, es debido a

las especiales circunstancias que atravesamos que exigen restricciones que en otro tiempo no se hubieran hecho.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo en lo informado por el señor Decano de la Facultad de Medicina sobre la instalación eléctrica en el Pabellón Antituberculoso, respecto de lo cual dice el señor Decano que, según acta levantada, la Facultad no sufragará más que los medicamentos no incluidos en la Farmacopea y que en compensación de todos los restantes gastos la subvención anual de 40.000 pesetas que el Estado tiene concedida para dicho Pabellón la percibirá la Diputación; estimando el señor Sánchez Bastardo que, aunque se halla conforme en principio con la petición del señor Decano, en los presentes momentos no es posible atender a nuevos gastos, ya que apenas se puede atender a los servicios ordinarios, debiendo hacerse también constar el deseo ferviente que la Comisión Gestora tiene de proceder a la apertura del Pabellón referido en beneficio de los enfermos, lo que se hará apenas pasen los momentos actuales.

Que se transmita al señor Delegado de Hacienda una comunicación del señor Jefe de Contribuciones en la que manifiesta que no se ha presentado don Gregorio Andrés, Recaudador Auxiliar de la 2.ª Zona de la capital a practicar la liquidación correspondiente al actual trimestre por estar detenido y que la hermana de dicho señor, ha entregado los valores correspondientes a la recaudación voluntaria con sus relaciones; y rogar al señor Delegado de Hacienda que manifieste si existen impedimentos para que continúe en la recaudación dicho Recaudador, ya que se halla detenido y esta Corporación estima que no puede llevarlo a cabo.

Mostrar conformidad con un informe proponiendo que